



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	600
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	750
Particulares, anual ptas ...	900
Núm. suelto corriente,	10
" " atrasado.	18

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 20,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Viernes 30 de noviembre de 1979

Núm. 144

Administración Central

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 15 de noviembre de 1979 sobre actualización de pensiones de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado", número 284 de fecha 27 de noviembre de 1979).

Ilustrísimo señor:

La Ley de Presupuestos Generales del Estado, 1/1979, de 19 de julio, ha venido a modificar las retribuciones aplicadas en la Administración Local como consecuencia del artículo 7.º, a), del Real Decreto 115/1979, de 26 de enero, por lo que resulta imperativo actualizar en cuantía análoga las pensiones a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de acuerdo con el artículo 92 de los Estatutos vigentes de la misma.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Las pensiones de jubilación, viudedad y en favor de los padres, así como las de orfandad, reconocidas con sujeción estricta a los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, causadas por funcionarios que cesaron en el servicio activo o fallecieron antes de 1 de enero de 1979, se elevarán mediante la aplicación de los módulos que figuran en los anexos de esta Orden.

Segundo. — La elevación expresada se hará sobre las pensiones ya actualizadas por aplicación de los incrementos dispuestos por la Orden de este Ministerio de 25 de mayo último ("Boletín Oficial del Estado" del 30), sin perjuicio de lo prevenido en el número 5.º de la misma.

Tercero. — Se entenderá elevado al 11 por 100 el límite mínimo de incremento a que se refiere el número séptimo de la Orden de 25 de mayo último citada.

Cuarto. — La actualización de pensiones a que se refiere la presente Orden tendrá efectos económicos desde 1 de enero de 1979 o, en su caso, desde la fecha de iniciación de los devengos correspondientes, cuando el efecto económico del derecho fuera posterior.

Quinto. — Las pensiones y los subsidios de orfandad a que se refiere el número 3.º de la Orden de 25 de mayo último se incrementarán en un 1 por 100 sobre la cuantía percibida en 1978, siendo de aplicación lo dispuesto en el número 5.º de la misma.

Sexto. — La actualización a que aluden los números anteriores se hará aplicando las normas contenidas en la Orden de 25 de mayo expresada, en cuanto no resulte modificada por la presente.

Séptimo. — Por la Dirección General de Administración Local podrán dictarse las instrucciones que sean precisas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Lo digo a V. I., para su conocimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 15 de noviembre de 1979. — FONTAN.
Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ANEXOS QUE SE CITAN

1. Funcionarios coeficientados.

Nivel	Coficiente asignado al causante	Módulo
10	5	1,010
	4,5	1,013
	4	1,013
8	3,6	1,013
	3,3	1,013
6	2,9	1,010
	2,3	1,013
	2,1	1,013
4	1,9	1,010
	1,7	1,010
3	1,5	1,021
	1,4	1,021
	1,3	1,021

1.1. Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

Empleos	Módulo
Inspectores	1,013
Subinspectores	1,013
Oficiales	1,014
Suboficiales	1,013
Sargentos	1,013
Cabos	1,010
Guardias	1,005

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 26 de noviembre de 1979, por la que se aplaza la aplicación de la norma III, "Normas sobre plantillas orgánicas y retribuciones de personal", de la Orden de este Ministerio de 14 de noviembre y se dictan instrucciones para la confección de los presupuestos de las Corporaciones en esta materia. ("Boletín Oficial del Estado", número 284 de fecha 27 de noviembre de 1979).

Ilustrísimo señor:

La Orden de este Departamento de 14 de noviembre establecía, entre otras instrucciones, las procedentes para clasificar los puestos de trabajo de las Corporaciones Locales, regulando al mismo tiempo el régimen de retribuciones complementarias de los funcionarios.

La complejidad que presenta el desarrollo de tales trabajos puede incidir en la posibilidad de disponer de los documentos presupuestarios con la antelación suficiente para que comiencen a regir en 1 de enero de 1980. Parece conveniente atender primordialmente al interés fundamental, que es el de la confección de los presupuestos, señalando en la presente Orden las normas esenciales para su formulación, sin perjuicio de establecer un plazo mayor para implantar los criterios que en orden a la racionalización de los gastos de personal se introducían en la Orden del pasado día 14 de noviembre y que a su vez, aprobada la Ley de Presupuestos Generales del Estado, permita introducir las adecuaciones que de la misma pudiera derivarse.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — Uno. A partir del 1 de enero de 1980 las retribuciones íntegras devengadas por los funcionarios experimentarán, globalmente consideradas, un incremento del 12,5 por 100 en relación con las de 1979, que se distribuirá en la forma siguiente:

a) El 8,5 por 100, en forma proporcional a la cuantía total de las retribuciones íntegras en vigor al 31 de diciembre de 1979.

b) El 4 por 100 restante se distribuirá de acuerdo con las instrucciones que se dicten al respecto y especialmente se destinará a establecer un "complemento de compensación" para los casos en que la suma de las retribuciones básicas y complementarias, exceptuando del cómputo el importe de los trienios, pagas extraordinarias y ayuda familiar, no alcanzase un íntegro anual que, dividido entre doce mensualidades, no resultase una cantidad igual al salario mínimo interprofesional. En cada caso se fijará el correspondiente "complemento de compensación", siendo este concepto automáticamente ampliable en la medida en que se modifique el citado salario mínimo interprofesional.

Dos. A los efectos previstos en el número anterior no se computarán:

1. Trienios.
2. Complemento familiar.
3. Indemnizaciones.
4. Retribuciones que tengan el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos.

Segundo. — Uno. Las retribuciones básicas se calcularán teniendo en cuenta las siguientes cuantías íntegras, referidas a un período anual de doce mensualidades:

Proporcionalidad	Sueldo	Trienio	Un grado
10	576.000	29.160	23.880
8	460.800	23.328	19.104
6	345.600	17.496	14.328
4	230.400	11.664	9.552
3	172.800	8.748	7.164

Dos. 1. Durante el ejercicio de 1980 se asignará provisionalmente a cada Cuerpo, Escala o plaza de la Administración el grado inicial de la Carrera Administrativa, en la forma siguiente:

Proporcionalidad de los Cuerpos, Escalas o plazas según Real Decreto Ley 22/1977 de 30 de marzo	Grados aplicables a cada Cuerpo, Escala o plaza según los coeficientes derivados del Decreto-ley 7/1973, de 23 de julio, y Decreto 2056/1973 de 17 de agosto		
	Grado 1	Grado 2	Grado 3
10	4,0	4,5	5,0
8	3,3	3,6	—
6	2,1-2,3	2,6	2,9
4	1,7	1,9	—
3	1,0-1,3	1,4	1,5

2. El grado inicial resultante de la aplicación de los párrafos anteriores no prejuzga el que en el futuro resulte como consecuencia de la normativa general de la Función Pública.

3. Los Cuerpos, Escalas o plazas que tengan establecido el grado en virtud de precepto legal específico se aplicará según lo prevenido en el mismo.

Tres. Durante el ejercicio económico de 1980 no se producirá devengo de retribución alguna por el concepto de grado en función del tiempo de servicios efectivos prestados.

Cuatro. Las retribuciones complementarias mantendrán el régimen y estructura vigentes en 1979.

Cada Corporación adecuará la cuantía de las retribuciones complementarias a partir de 1 de enero de 1980.

Cinco. Los incrementos que se deriven de lo dispuesto en el artículo anterior y en el presente se aplicarán en la cuantía procedente a la compensación de retribuciones que se hayan reconocido o declarado tener el carácter de absorbibles por futuras mejoras o incrementos.

Seis. Durante el ejercicio de 1980, las cuantías que se fijan para las indemnizaciones no podrán exceder de las vigentes en 1979, incrementadas como máximo en un 10,5 por 100.

Tercero. — Las retribuciones básicas de los funcionarios de empleo y de los contratados en régimen de derecho administrativo no podrán exceder de las que correspondan a los funcionarios de carrera de entrada del Cuerpo, Escala o plaza del que ocupen vacantes. Como retribuciones complementarias podrán percibir hasta el 80 por 100 de las que se asignarían al puesto de trabajo si estuviera desempeñado por funcionario de carrera.

Cuarto. — Uno. La Dirección General de Administración Local podrá dictar las medidas precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Dos. Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 26 de noviembre de 1979. — FONTAN.

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

3739

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas. ("Boletín Oficial del Estado", número 285 de fecha 28 de noviembre de 1979).

Excelentísimos señores:

La Orden de 27 de enero del corriente año sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978, establece en el número 2 de su instrucción primera que la vigencia de tales presupuestos será de tres meses, contados a partir de la aprobación de cada operación de crédito por el Banco de Crédito Local de España, y pasados los cuales se procederá, salvo especial autorización, a su liquidación y rendición de cuentas.

Con objeto de conocer el estado de ejecución de los repetidos presupuestos y el cumplimiento de la norma antes citada.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Todas las Corporaciones Locales que hubieren aprobado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978 remitirán a las Unidades Básicas de Administración Local del Gobierno Civil de cada provincia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente circular, relación certificada de los pagos realizados con cargo a dicho presupuesto, en la que consten individualmente los acreedores y las cantidades pagadas a cada uno de ellos hasta el 30 de noviembre del corriente año.

2.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Lo que digo a VV. EE. par asu conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid 27 de noviembre de 1979. — El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

3772

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

CATASTRO DE RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas las Entidades, propietarios y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a las Juntas Periciales de Osorno la Mayor y Hornillos de Cerrato, las relaciones de cambios de características catastrales comprobados en los trabajos de CONSERVACION CATASTRAL, llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante el plazo de quince días.

Palencia 27 de noviembre de 1979. — El Ingeniero Jefe de Catastro (ilegible).
3718

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 1.ª Palencia-Capital

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia capital.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra don José María Martínez Bueno por débitos a la Hacienda Pública de trescientas setenta y nueve mil sesenta y nueve pesetas de principal, setenta y cinco mil ochocientos catorce pesetas de recargo del 20 por 100 y otras siete mil pesetas que provisionalmente se presupuestan por ahora para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA. — En Palencia el día veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 19 de noviembre de 1979, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento el día 22 de junio de 1978, como de la propiedad del deudor D. José María Martínez Bueno, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día veintiocho de diciembre de 1979, a las once horas, en esta oficina recaudatoria, sita en Palencia, calle San Juan de Dios, 8-1.º, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Serán posturas mínimas admisibles en primera licitación, las que cubran

los dos tercios del precio de tasación, y en segunda licitación en su caso, las que cubran los dos tercios del 75 por 100 del tipo de valoración que sirvió para la primera.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y se expondrán en los tablones de anuncios del Exmo. Ayuntamiento de Palencia y de esta Recaudación y remítase un ejemplar a la Tesorería para su exposición en el tabón de anuncios de la Delegación de Hacienda.—Lo acuerda y firma el Recaudador. — Certificado.

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don José Antonio Urbón Atienza, con domicilio en Avenida Valladolid, 22 y expuestos al público en el polígono Industrial, parcela 6 y su clasificación y valoración que servirá de tipo para subasta, es como sigue:

LOTE UNICO. — Un automóvil turismo marca Seat, modelo 132, matrícula P-9.170-A, motor Mercedes Diesel y número de bastidor GA-007624.

Tasado pericialmente en 570.000 pesetas.

Postura mínima admisible 2/3, pesetas 380.000.

2.º Que todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta, fianza del 20 por 100 como mínimo del tipo de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los débitos, por principal, recargos y costas.

4.º Que en caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

ADVERTENCIAS:

A los deudores desconocidos y en rebeldía y los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos,

de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

A los adjudicatarios, que los bienes objeto de la subasta, carecen de cargas que los graven.

Palencia 27 de noviembre de 1979. — El Recaudador, Pascual Catón Catón.

3740

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 38/79, a instancia de "Pinturas Lhibar, S. L.", representada por el Procurador Sr. Hidalgo Martín, frente a don Eloy Andrés Vargas, mayor de edad, industrial y vecino de Palencia, con domicilio en Eduardo Dato, número 8, en reclamación de 32.042 pesetas de principal, 394 pesetas de gastos de protesto y 18.000 pesetas calculadas para costas, en cuyos autos y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 15 de enero de 1980, a las doce horas de su mañana.

2.ª Que los bienes salen a la venta por el tipo de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad no inferior al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los bienes embargados se hallan depositados en poder del demandado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Bienes embargados

Una furgoneta marca Renault - 4F, color blanco, en funcionamiento, matrícula P-4756-A, valorada en ochenta mil pesetas.

Dado en Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — E/. José Redondo Araoz. — Ante mí (ilegible).

3712

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez de instrucción del Juzgado número dos de Palencia y su partido, en diligencias preparatorias número 130/1979, por expedición de cheques sin fondos, contra el inculpado Vicente García y García Ochoa, nacido en Aranda de Duero, provincia de Burgos, el 11 de mayo de 1948, hijo de Angel y María Rosario, casado, industrial, vecino que fue de Palencia, calle Portillo Doña María, número 2-7.º, hoy en ignorado paradero, por la presente se cita a dicho inculpado, a fin de que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de notificarle auto de inculpación y requerirle bajo el apercibimiento de que de no comparecer, será declarado en rebeldía y decretada su prisión.

Y para que sirva de citación a dicho inculpado, expido el presente en Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario judicial (ilegible). 3731

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Manuel Alberto Da Silva, con domicilio en 79140 Ceryzay Francia, conductor del vehículo Peugeot 504, matrícula 5977-QK-79, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de prestar declaración en autos de juicio de faltas número 1458-79, por daños en accidente, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3708

PALENCIA

Cédula de citación

Por orden de S. S.ª, se cita de comparecencia en este Juzgado de Distrito, para el próximo día veintiocho de diciembre, a las once y veinte horas, a Joao Farina y José F. Ramalho Feiteiro, ambos mayores de edad, portugueses, residentes en Francia y Holanda, respectivamente, a fin de celebrar el juicio de faltas número 1008/79, seguido en virtud de daños en accidente de circulación ocurrido el pasado 3 de agosto de 1979, lo que varificarán con las pruebas de que intenten valerse; parándoles en otro caso el perjuicio que determina la ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3679

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente, se cita de comparecencia ante este Juzgado de Distrito a Bonifacio Moreira das Nieves, mayor de edad, portugués, residente en Francia y a Fernando Fernandes Moreira, mayor de edad, portugués y residente en Francia, a celebrar el juicio de faltas núm. 1189/79, seguido en virtud de daños en accidente de circulación, que tendrá lugar el próximo día once de diciembre, a las dieciséis treinta horas, debiendo comparecer los expresados con los medios de prueba que intenten valerse, parándoles en otro caso el perjuicio que determina la Ley.

Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3680

PALENCIA

Cédula de citación

Joaquín Abel Roca Sáez, mayor de edad, casado, representante, y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas 1.036-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3681

PALENCIA

Cédula de citación

Luis Herguedas Velasco, mayor de edad, vecino de Cuéllar, y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas, que se sigue contra el mismo con el número 1317-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3681

PALENCIA

Cédula de citación

Román San Miguel Villa, de dieciséis años de edad, soltero, hijo de Román y Sabina, domiciliado en Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días, a fin de recibirle declaración en autos de juicio de faltas número 1402-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3709

PALENCIA

Cédula de citación

José Luis Augusto Solmira, mayor de edad, casado, obrero y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Distrito, el día dieciocho de diciembre, a las dieciséis horas y treinta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que se sigue con el núm. 1248-79, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge. 3709

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia**

ANUNCIO

Por medio del presente anuncio, se expone al público el expediente de contribuciones especiales por obras de urbanización del Barrio del Ave María, a fin de que en el plazo de quince días siguientes, a contar desde la publicación de este anuncio, los posibles afectados, puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 35 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre y artículo 15 de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora de las contribuciones especiales.

Palencia 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 3737

ANTIGÜEDAD

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender a gastos inaplazables de diversas partidas del Presupuesto ordinario por medio de transferencias y mayores ingresos del presupuesto, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Antigüedad 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Cruz Mena. 3726

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y por término de quince días también hábiles, el expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto municipal Ordinario del actual ejercicio de 1979, el cual se nutrirá con el exceso de ingresos obtenidos sobre los calculados en dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 2159/79, de 3 de agosto (B. O. del Estado, número 220 de 13 de septiembre de 1979), al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de los artículos 691 de la vigente Ley de Régimen Local y 22 de la Ley 48/1976, a cuyos preceptos se ajusta la tramitación de este expediente puedan presentarse en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que consideren pertinentes.

Astudillo 26 de noviembre de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

3724

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina y por término de quince días también hábiles, el expediente instruido sobre modificaciones de créditos en el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentarse en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 26 de noviembre de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

3724

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 253 y 292 del Reglamento de Haciendas Locales e Instrucción número 2 de la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 11 de julio de 1975, se hace público para general conocimiento, que en la Secretaría municipal, se halla de manifiesto el expediente de anulación de determinados créditos que se consideren baja por rectificación del contraído, referentes a la liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio económico del año 1978, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo, durante este plazo y ocho días más, formularse las alegaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Astudillo 23 de noviembre de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

3724

ASTUDILLO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto número 2634/79, de 16 de noviembre (B. O. del Estado, número 277 de 19 de noviembre de 1979), del Ministerio de Hacienda, por el que se desarrollan los artículos 6.º-1, y 7.º-1, y Disposición Transitoria tercera del Real Decreto-Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veintidós de noviembre de 1979, con el quorum señalado en el artículo 717 de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales, y sobre los rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y Artistas), el ciento por ciento de las expresadas cuotas con efectos de uno de enero de mil novecientos ochenta, haciéndose público por término de quince días hábiles a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Astudillo 23 de noviembre de 1979.—
El Alcalde (ilegible).

3724

BAQUERIN DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, el expediente de modificaciones de crédito número 1, dentro del vigente presupuesto ordinario de 1979, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Baquerín de Campos 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3730

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencias y por aplicación de ingresos obtenidos sobre los calculados en dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 2159/79, de 3 de agosto, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de los artículos 683 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación,

para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Becerril de Campos 20 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Mariano Haro.

3723

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificación de crédito, para atender el gasto inaplazable de diversas partidas del presupuesto ordinario, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Boadilla del Camino 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Arturo Pérez.

3732

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cervatos de la Cueva 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3715

FUENTES DE NAVA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento y habilitación de crédito, para atender el gasto inaplazable de varios conceptos del presupuesto ordinario vigente, por un importe total de modificaciones de crédito de trescientas ochenta y ocho mil (388.000) pese-

tas, por medio de superávit disponible y transferencias, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentes de Nava 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3713

GRIJOTA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número 1 de modificación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Grijota 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3735

GRIJOTA

Requerimiento

Como consecuencia de lo determinado en el apartado 1.º del artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística, para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Rural, aprobado por Real Decreto 2187/1979 de 23 de junio, B. O. del E., núm. 223 de 18 de septiembre, y teniendo noticias esta Alcaldía, de que en la edificación o uso del suelo, relacionado con el artículo 1.º de dicho Reglamento, no se ha tenido en cuenta lo determinado en mencionado apartado; esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º del artículo 31 de repetido Reglamento, por desconocer su domicilio, se les requiere a todos aquellos propietarios de las parcelas que han realizado obras de construcción en este término municipal de Grijota (Palencia) y su pago denominado "El Hito", titulado "Los Machones", para que solicite del Ayuntamiento en el plazo de dos meses, la oportuna licencia, o ajuste o legalice las obras a las condiciones de la otorgada, ya que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá a lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 31 antes expresado.

El plazo empezará a contar a partir del siguiente día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Grijota 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3735

GRIJOTA

EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1980, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.

Idem por colocación de tuberías, hilos conductores, cables, postes, etc.

Tributo con fin no fiscal de solares sin edificar.

Sobre licencia de apertura de establecimientos.

Sobre prestación personal y de transporte.

Exacciones que se modifican

Exacción de la tasa sobre licencias para construcciones y obras.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público, escombros, vallas, etc.

Idem por prestación del servicio de alcantarillado.

Idem sobre puestos, barracas, casetas de venta, situados en terrenos de uso público.

Tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado.

Tasa por tránsito de ganados.

Idem sobre desagüe de canalones y terrenos del común.

Idem por entrada de vehículos a través de aceras y vías públicas.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Sobre tenencia de perros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde (ilegible).

3736

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el Pliego de Condiciones y Ba-

ses que han de regir el Concurso convocado para la contratación de los trabajos de revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Guardo, se exponen al público por el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes contra dicho Pliego y Bases.

Guardo 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Luis de Felipe Martínez.

3721

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión del día 23 de noviembre de 1979, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras del Colector en Husillos número 117/79, a ejecutar en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallejo Tendero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, dicho Proyecto queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes, contándose dicho plazo desde el día siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Husillos 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Boto.

3719

HUSILLOS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión del día 13 de octubre de 1979, el Proyecto Técnico para la ejecución de las obras de la red de baja tensión en Husillos, número 132/79, a ejecutar en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero Industrial don Adolfo Hernando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, referido Proyecto, pudiéndose examinar el mismo y presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Husillos 23 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Boto.

3719

HUSILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Boto. 3719

HUSILLOS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Husillos 27 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Luis Boto. 3719

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, para atender el gasto inaplazable de varias partidas que constan en el expediente, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Serna 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Aurelio Herrero. 3727

LA SERNA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, para atender el gasto inaplazable de varias partidas que constan en el expediente por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

La Serna 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Aurelio Herrero. 3728

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, la oportuna propuesta de suplementos de créditos, dentro del presupuesto vigente, para atender al pago de gastos inaplazables, con cargo al superávit del pasado ejercicio, queda de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante mencionado plazo pueda ser examinado y se formulen las reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Meneses de Campos 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, M. Camina. 3710

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta

Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nogal de las Huertas 24 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Constantino Mayordomo. 3704

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedrosa de la Vega 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, José Antonio M. 3706

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Proyecto Técnico para modernización del alumbrado público de esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico don Víctor Manuel González Giraldo; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público dicho proyecto en esta Secretaría municipal por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Población de Cerrato 26 de noviembre de 1979. — El Alcalde, Aurelio Herrero. 3722

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente número uno de modificación de crédito, dentro del pre-

supuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Reinoso de Cerrato 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde, José M. Rodríguez. 3705

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública para la enajenación de 160 chopos de la propiedad municipal, a los efectos prevenidos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, permanecerá dicho pliego, de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de la formalización de las reclamaciones oportunas, por quienes lo deseen formular.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Mamés de Campos 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3725

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos, en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa Cecilia del Alcor 21 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3707

TORREMORMOJON

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Torremormojón 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3733

TORREMORMOJON

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1979, la oportuna propuesta de Habilidadación de crédito por transferencia, por medio de este edicto, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Torremormojón 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde (ilegible). 3734

VILLADA

EDICTO

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de noviembre actual, los Proyectos redactados para las obras incluidas en los Planes Provinciales de 1979, "Pavimentación de calles en Villada y red elevador aguas abastecimiento en Pozuelos del Rey", se hallan dichos proyectos expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en contra de los mismos.

Villada 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde, M. Rodríguez. 3720

VILLAMORONTA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencia, al objeto de que, por quienes se

consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villamoronta 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Emiliano Cofreces. 3717

VILLASARRACINO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 25 de noviembre del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el gasto inaplazable de 380.784 ptas., por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mencionado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasarracino 25 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Felipe Cuadrado. 3714

VILLAUMBRALES

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número dos de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1979, por medio de transferencias y por aplicación de ingresos obtenidos sobre los calculados en dicho presupuesto, de conformidad con lo establecido en el R. D. 2159/79, de 3 de agosto, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de los artículos 683 y 691 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaumbrales 20 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Germán Cortés. 3663